
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.649

Jueves 7 de Mayo de 2020

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1757682

MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU

**APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE PICHILEMU,
SECTOR EX ESTACIÓN DE FERROCARRILES**

Núm. 1.336 exento.- Pichilemu, 28 de abril de 2020.

Considerando:

- Decreto exento N° 751, de fecha 6 de abril de 2018, donde se Aprueba inicio de procediendo Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Ex Estación de Ferrocarriles de Pichilemu.

- Ord. 373 de fecha 10 de abril de 2018, del Señor Alcalde a Secretaria Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente donde avisa inicio de procedimiento formulación de Modificación no sustancial del Plan Regulador Comunal de Pichilemu para su información.

- Ord. N° 374 de fecha 10 de abril de 2018, del Señor Alcalde a Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo donde avisa inicio proceso Modificación Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Ex Estación de Ferrocarriles de Pichilemu.

- Ord. N° 704 de fecha 25 de junio de 2018, a Presidenta de la Junta de Vecinos Pavez Polanco donde cita a Audiencias Públicas y Exposición Pública.

- Ord. N° 705 de fecha 25 de junio de 2018, a Presidenta Unión Comunal de Junta de Vecinos donde cita a Audiencias Públicas y Exposición Pública.

- Ord. N° 706 de fecha 25 de junio de 2018, a Presidenta de la Junta de Vecinos N° 16 Los Jardines donde cita a Audiencias Públicas y Exposición Pública.

- Ord. N° 707 de fecha 25 de junio de 2018, a Presidenta de la Junta de Vecinos Pichilemu Centro donde cita a Audiencias Públicas y Exposición Pública.

- Ord. N° 708 de fecha 25 de junio de 2018, a Presidente de la Junta de Vecinos El Bajo Estación donde cita a Audiencias Públicas y Exposición Pública.

- Certificado de Secretaria Municipal N° 305 del año 2019, donde se acredita que no se pudo realizar la primera sesión del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil por que no estaba constituido.

- Publicaciones de fechas de audiencia pública y exposición a la comunidad en diario El Rancagüino de fechas 27 de junio y 4 de julio de 2018.

- 1era Audiencia Pública de fecha 6 de julio de 2018, acreditada mediante Certificado de Secretaria Municipal N° 293.

- Exposición Pública reglamentaria por 30 días realizada entre el día 9 de julio de 2018 y 7 de agosto de 2018 inclusive por 30 días, acreditada mediante informe fotográfico y Certificado de Secretaria Municipal N° 292.

- 2da Audiencia Pública realizada en auditorio de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu con fecha 10 de agosto de 2018 a las 17:30 hrs. acreditada mediante Certificado de Secretaria Municipal N° 294.

- 2da Reunión reglamentaria del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) realizada con fecha 3 de septiembre de 2018, acreditada mediante copia de Acta N° 2 del Consejo de la Sociedad Civil.

- Cartas de observaciones ingresadas a la oficina de partes municipales de propietarios área afectada:

Centro de Turismo "Mónica Cornejo" de fecha 23 de agosto de 2018.

Pichilemu Animal Org de fecha 27 de agosto de 2018.

Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu de fecha 27 de agosto de 2018.

Agrupación de Arquitectos de Pichilemu de fecha 27 de agosto de 2018.

Asociación Gremial Cardenal Caro de fecha 27 de agosto de 2018.

CVE 1757682

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Asociación Territorio Solidario de Suiza de fecha 27 de agosto de 2018.
Simón Leisersohn Novoa de fecha 27 de agosto de 2018.
Gonzalo Arancibia de fecha 27 de agosto de 2018.
Junta de Vecinos N° 1 Pichilemu Centro de fecha 27 de agosto de 2018.

- Sesión Ordinaria Realizada en Sesión del Honorable Concejo realizado el día 4 de septiembre de 2018, donde se toma acuerdo de cada una de las observaciones recibidas y se aprueba por unanimidad el Proyecto de Modificación de Plan Regulador de Pichilemu, Sector Ex Estación de Ferrocarriles, acreditada mediante copia de Acta N° 28 de Concejo Comunal.

- Oficios de respuesta observaciones recibidas:

Ord. 1325 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a Centro de Turismo "Mónica Cornejo".

Ord. 1324 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a doña Lucía Zapata de Pichilemu Animal Org.

Ord. 1322 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a don Caduzzi Salas del Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu.

Ord. 1326 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a don Rodrigo Carrión de la Agrupación de Arquitectos de Pichilemu.

Ord. 1323 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a don Luis Pavez, a título personal y de la Asociación Gremial Cardenal Caro.

Ord. 1329 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a don Simón Leisersohn de la Asociación Territorio Solidario de Suiza.

Ord. 1328 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a don Simón Leisersohn Novoa.

Ord. 1330 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a don Gonzalo Arancibia.

Ord. 1327 de fecha 12 de diciembre de 2018 de respuesta a doña Rosa Miranda de la Junta de Vecinos N° 1 Pichilemu Centro.

- Ord. 1037 del 27 de septiembre de 2019, del Alcalde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo antecedentes de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, sector Ex Estación de Ferrocarriles.

- Ord. 2140 del 9 de diciembre de 2019 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, donde suspende plazo de revisión.

- Ord. 1371 del 30 de diciembre de 2019 del Alcalde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

- Ord. 355 del 13 de marzo de 2020 del Alcalde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

- Ord. 552 del 27 de marzo de 2020 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins.

- Ord. 379 del 30 de diciembre de 2019 del Alcalde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

- Ord. 704 del 27 de abril de 2020 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, que remite informe técnico N° 2/2020 de fecha 17 de abril de 2020, que informa favorablemente la Modificación del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, sector Ex Estación de Ferrocarriles.

Vistos:

- Las facultades que me confieren los artículos N° 3, letra b, N° 5, letra k, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

- Las facultades que le confiere al Honorable Concejo Comunal el artículo N° 65, letra b, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

- Lo dispuesto en los artículos 5, 41, 42, 43, 44 y 45 de Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- Decreto exento de subrogancia N° 1.046, del 13 de junio de 2016.

Decreto:

1. Apruébase Modificación del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, Sector Ex Estación de Ferrocarriles, según se indica en Plano PRC-EFP-1, Memoria Explicativa y Ordenanza adjunta.

2. Ordénese publicar el presente decreto en Diario Oficial y Archivar Plano y Ordenanza en el Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu.

Anótese, comuníquese y archívese.- Roberto Córdova Carreño, Alcalde.- Fanny Rebolledo Lizana, Secretaria Municipal.

ORDENANZA

En la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Pichilemu, publicado con fecha 26 de febrero de 2005 en el Diario Oficial, se modifican los siguientes puntos:

1. En el Capítulo IV Art. 23 en numeral 3, se incorpora "Zona E2 Áreas Verdes 2 Parque Comunal Ex Estación de Ferrocarriles", a continuación de Zona E1- Parque Comunal Punta de Lobos.

2. Se incorpora en descripción de zonificación, a continuación de ZONA E Zona Área Verde, la Zona ZE1, la Zona Área Verde 2 (ZE2) con la siguiente normativa:

"Zona E2 Parque Comunal Ex Estación de Ferrocarriles"

En esta área se permitirán actividades asociadas a área verde y a actividades complementarias a la protección de humedales urbanos y comercio, conforme al inciso 2 del artículo 2.1.30. Inciso 4to, letra A de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones".

NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ZONA ÁREA VERDE 2 PARQUE COMUNAL EX ESTACIÓN DE FERROCARRILES

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	PERMITIDOS – PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
Vivienda	Prohibido
Hogares acogida	Prohibido
Hospedaje	Prohibido
EQUIPAMIENTO	
Científico	Prohibido
Comercio	Prohibido
Culto y Cultura	Prohibido
Deporte	Prohibido
Educación	Prohibido
Esparcimiento	Permitido
Salud	Prohibido
Seguridad	Prohibido
Servicios	Prohibido
Social	Prohibido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Inofensivo	Prohibido
Molesto	Prohibido
Insalubre o contaminante	Prohibido
Peligroso	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	Solo redes y trazados
Sanitaria	Solo redes y trazados
Energética	Solo redes y trazados
ESPACIO PUBLICO	
	Permitido
ÁREAS VERDES	
	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACIÓN	
	EQUIPAMIENTO
Superficie predial mínima (m2)	2.500
Coefficiente máximo de ocupación	0,02
Coefficiente máximo de constructibilidad	0,02
Altura máxima de edificación (m)	3,5
Sistema agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Aplica O.G.U.C
Distancia mínima a medianeros (m)	Aplica O.G.U.C
Antejardín mínimo (m)	3
Densidad Bruta Máxima	No aplica

3. En capítulo V Vialidad Comunal en tabla del Artículo 26 incorporar:

NOMBRE DEL LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (metros)		OBSERVACIONES
				Actual	Proyectada	
Calle Nueva 1	Servicio	Desde Camino a San Fernando a Costanera Cardenal Caro	Proyectada	-	15 m	

4. En capítulo V Vialidad Comunal en tabla del Artículo 26 reemplazar:

NOMBRE DEL LA VIA	TIPO DE VIA	TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (metros)		OBSERVACIONES
				Actual	Proyectada	
El Bosque	Servicio	Desde Avenida la Concepción a Calle Nueva 1	Existente Y Proyectada	20	20	10 mts. a ambos lados del eje de calzada existente.

5. En la Tabla de vialidad entre Ferrari y calle Costanera se modifica en tramo 2 de calle Aníbal Pinto:

NOMBRE DE LA VÍA	TIPO DE VIA	TRAMO	ESTADO	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (Metros)		OBSERVACIONES
				Actual	Proyectado	
Aníbal Pinto	Servicio	Desde Intersección con proyección del eje de calle M. Urriola hasta el eje de calle Padre Padros.	existente	.	20 m.	10 mts. a ambos lados del eje de la calzada existente.

6. En el Capítulo IV Art. 23 en numeral 4, se elimina "Zona R5 Restricción por línea férrea".

7. En el Capítulo IV Art. 23, entre textos de Zona R4 y Zona R6, se elimina Zona R5, en descripción de zonificación, a continuación de Zona R4.